



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 13 de enero de 2023.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de enero del año 2023, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Consejo Regional de Huancavelica, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 303-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 05 de agosto de 2015, en el ítem: Control Político, Investidura de Altos Funcionarios del Gobierno Regional, señala: El Gobernador Regional, es el funcionario de mayor rango del sistema gubernamental regional, podrá ser invitado por acuerdo de Consejo Regional, para que en sesión ordinaria o extraordinaria en un plazo mínimo de siete días de iniciado su gestión: Realice su informe sobre la Política General del Gobierno Regional de Huancavelica. El Gerente General Regional entrega la versión completa de su exposición a cada uno de los consejeros regionales, asimismo, "la cuestión de confianza que plantea el gobernador regional hacia los funcionarios de su confianza será votada en sesión de consejo".

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 019-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 13 de enero de 2023.*

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- TÉNGASE** por informado la exposición de la Gerencia General Regional sobre la Política General del Gobierno Regional de Huancavelica en la presente gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE** el pedido de cuestión de confianza de los funcionarios designados por el Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica al iniciar el año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Ricardo Yauricasa Flores*  
Ricardo Yauricasa Flores  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL